

07 MAR. 2017

3.5

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 202 Hora: 9:15

**MOCIÓN QUE PRESENTAN LAS/LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU-CA y GANEMOS CÓRDOBA, PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 7 DE MARZO DE 2017, "EN APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA", CON IDÉNTICO TEXTO, SUSCRITO POR AMBOS GRUPOS MUNICIPALES, QUE SUSTITUYE A LA MOCIÓN ANTERIOR (PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DÍA), EN TANTO QUE NO ALTERA EL CONTENIDO INICIAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Desde 2012 han desaparecido más de 70 unidades y se han destruido unos 85 puestos de Educación Infantil en los Centros Públicos de la Provincia de Córdoba. La situación de la zona centro de Córdoba es especialmente preocupante ya que hay un 32 % de unidades públicas frente a un 68% concertadas, lo que irá estableciéndose en el resto de niveles los siguientes años, dado que el descenso de la natalidad solo ha podido ser asumido prácticamente por los centros públicos

debido al blindaje que se hace de los conciertos, antes durante 4 años, ahora con la LOMCE durante 6 años. Además de todo esto, muchos de los centros públicos han visto reducido su presupuesto en torno a un 40% en los últimos 10 años.

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La propuesta de acuerdos que hacemos a continuación posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes:

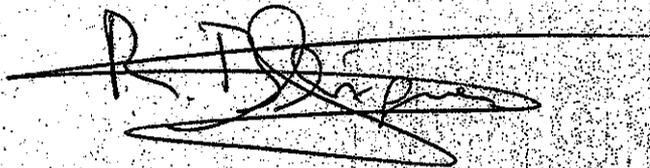
- recuperación de empleo público,
- Bajada de ratios,
- Mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, así como la atención a la diversidad de niños, niñas y familias
- Dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces,
- Renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia

autonómica.

Por todo lo dispuesto, se plantean los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía.
2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.
3. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a realizar la campaña "Apúntate a la pública" para promocionar los centros educativos públicos de la ciudad durante el mes de Marzo y los meses previos al periodo de inscripciones
4. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apoyo a la huelga educativa del día 9, así como a sus reivindicaciones: exigimos la derogación de la LOMCE, no a los recortes en Educación Pública y no a la reválida.
5. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y al Congreso de los Diputados.



Fdo: Rafael Blázquez Madrid  
Portavoz Grupo Ganemos Córdoba



P.O. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
Fdo: Pedro García Jiménez  
Portavoz Grupo IU

